



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 2406-526/15

VISTO el Expediente N° 2406-526/15 en el cual recayera la Resolución RESOC-2021-826-GDEBA-ADA, de fecha 27 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se ha otorgado la constancia de aptitud hidráulica a los usuarios EL CASCO S.A. (CUIT 30-62305279- 2) y DINFE S.A. (CUIT 30-61737246-7), de las obras hidráulicas consistentes en un proyecto de saneamiento hidráulico, en el inmueble denominado La Tormenta, emplazado en el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 34b y Circunscripción III, Parcela 34x, de la localidad y partido de Olavarría;

Que se ha constatado la presencia de un error involuntario en dicho acto administrativo al consignar en el exordio y en la referencia, el número de expediente como expediente 2406-526/05, cuando en realidad correspondía la denominación de expediente 2406-526/15, siendo procedente subsanar dicha irregularidad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el exordio de la Resolución RESOC-2021-826-GDEBA-ADA, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“**VISTO** el expediente 2406-526/15, por el cual las firmas EL CASCO S.A. (CUIT 30- 62305279-2) y DINFE S.A. (CUIT 30-61737246-7) tramitan la constancia de aptitud hidráulica, para el inmueble denominado La Tormenta, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 34b y Circunscripción III, Parcela 34x, de la localidad y partido de Olavarría, y”

ARTÍCULO 2°. Dejar debidamente aclarado que la Resolución ADA RESOC-2021-826-GDEBA-ADA queda vigente en todos sus términos, a excepción de la modificación consignada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para su toma de razón, notificaciones y demás efectos. Cumplido, girar a la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos, para su conocimiento.